ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 1/10/2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA SEMANA DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E".***

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **E.S.E HOSPITAL DEL SARARE** como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos estratégicos con el incremento de talento humano, y el desarrollo de actividades que nos permita cumplir con las responsabilidades asignadas al área de Salud Laboral y Seguridad en el trabajo.

El HOSPITAL DEL SARARE, ***en cumplimiento del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo*** SG-SST, DECRETO 1072 DE 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capitulo 6, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1: Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

En el marco del cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019**, específicamente del estándar relacionado con las **Condiciones de Salud en el Trabajo**, ítem **3.1.2 – Actividades de Promoción y Prevención en Salud**, el Hospital del Sarare E.S.E. desarrolla e implementa actividades orientadas a la *promoción de estilos de vida y trabajo saludables, la prevención de enfermedades y la intervención de los factores de riesgo que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores. Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.* En este contexto, se ha programado la realización de la **Semana de la Salud Laboral**, como una estrategia institucional de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, articulada con las actividades contempladas en el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**. Esta jornada busca fortalecer la cultura del autocuidado, promover hábitos de vida saludables, facilitar el acceso de los trabajadores a actividades de promoción y prevención y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud, bienestar y calidad de vida laboral. El Hospital del Sarare E.S.E. ha presentado un crecimiento progresivo en la prestación de sus servicios y en su cobertura institucional, evidenciado en la apertura y fortalecimiento de nuevos servicios en relación con años anteriores. Este crecimiento ha generado, a su vez, la necesidad de incorporar un mayor número de trabajadores y colaboradores para garantizar la adecuada operación institucional y la atención oportuna y segura de los pacientes que hacen uso de los diferentes servicios de salud. En la actualidad, la institución cuenta con 869 trabajadores vinculados mediante contrato directo y de planta, y 79 colaboradores vinculados bajo la modalidad de prestación de servicios, para un total de 948 personas vinculadas a la prestación de los servicios institucionales. Este crecimiento de la población trabajadora representa un reto para el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, toda vez que requiere fortalecer y ampliar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión de los peligros y riesgos laborales y protección de la salud de los trabajadores, en cumplimiento

de los **Estándares Mínimos del SG-SST que resulten aplicables a la institución**, de conformidad con la normatividad vigente. En este sentido, y considerando que el proceso de Salud Laboral tiene un carácter transversal dentro de la organización, se hace necesario garantizar que las actividades de promoción y prevención en salud alcancen de manera efectiva a la población trabajadora, teniendo en cuenta tanto el incremento en el número de funcionarios y colaboradores como la ampliación de la cobertura institucional y la presencia del Hospital en sus diferentes sedes, puestos de salud y unidades móviles: Sede Principal, Sede UNAP, Sede B Las Villas, Sede C, Sede Call Center, siete (7) puestos de salud y las Unidades Móviles.

Por consiguiente, la ejecución de actividades institucionales como la Semana de la Salud Laboral constituye una estrategia fundamental para fortalecer las acciones de promoción y prevención, fomentar el autocuidado, incentivar estilos de vida saludables, contribuir al bienestar físico, mental y social de los trabajadores y dar continuidad al cumplimiento de las actividades contempladas dentro del SG-SST

En consecuencia, teniendo en cuenta el crecimiento de la población trabajadora, la ampliación de los servicios y la necesidad de garantizar una cobertura adecuada de las actividades de promoción y prevención, se requiere contar con el apoyo logístico necesario para la planeación, organización y ejecución de la Semana de la Salud Laboral, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los trabajadores y el desarrollo de las actividades programadas.

Por lo anterior, resulta necesario implementar estrategias que permitan garantizar la participación de la población trabajadora, facilitar el desarrollo organizado de las actividades programadas y fortalecer las acciones institucionales encaminadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, bienestar laboral y calidad de vida de los funcionarios y colaboradores.

En este sentido, y teniendo en cuenta que las actividades previstas requieren apoyo operativo y logístico para su adecuada ejecución, se considera necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA SEMANA DE LA SALUD, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."**

La contratación permitirá disponer de los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de organización, cobertura y participación de los trabajadores, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el **SG-SST** y de las obligaciones institucionales relacionadas con la promoción y mantenimiento de la salud de la población trabajadora.

Teniendo en cuenta lo anterior se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por el subproceso de Seguridad y salud Laboral el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

El Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG, establecido por la función pública en el autodiagnóstico de la Gestión estratégica del talento humano según componente de desarrollo, establece el Mejoramiento del Clima Laboral, la Promoción de la Salud, y Prevención de la Enfermedad. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y organizativa y administrativa para la realización de dichas actividades; por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para realizar acciones concretas tendientes a proteger la salud de todos los trabajadores.

Los ambientes de relajación dirigida, como los masajes corporales, el sauna y las actividades de descarga emocional, contribuyen significativamente a la relajación del cuerpo y la mente, así como al crecimiento personal de los trabajadores. Estos espacios permiten que la persona se aísle del entorno externo, disminuya los niveles de estrés y logre una conexión con su propio bienestar físico y emocional.

Al relajar el cuerpo, la mente también alcanza un estado de calma, favoreciendo la desaparición del malestar psíquico y promoviendo el equilibrio integral. Por ello, es fundamental brindar este tipo de espacios a nuestros clientes internos, ya que repercuten positivamente en su desempeño laboral, mejoran la calidad de atención a nuestros clientes externos y fortalecen la productividad y el clima organizacional de la ESE. La atención permanente a usuarios, los equipos, los materiales e insumos, han incrementado la complejidad de la salud laboral y del trabajo. Estas condiciones exigen a los trabajadores un mayor esfuerzo físico, mental y social, lo que conlleva a una exposición constante a diversos factores de riesgo. En este contexto, la salud de los trabajadores se ve comprometida de manera continua, haciendo necesario fortalecer las estrategias de prevención, promoción y control de los riesgos laborales, con el fin de garantizar condiciones seguras y saludables en todos los entornos de trabajo.

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para realizar acciones concretas tendientes a la promoción de la salud, y prevención de la enfermedad que probablemente pueda ser generada por la exposición factores de riesgo laboral.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA SEMANA DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."

4. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El objeto de la presente Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CÓDIGO UNSP	ACTIVIDAD - ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD
SAUNA	30181516	HIERBAS AROMATICAS PARA 4 DIAS PAQUETES	5
	83101601	CILINDROS DE GAS DE 100	4
SPA	12181602	ACEITE DE NARANJA GALON	1
		CREMAS EXFOLIANTES	12
MASAJISTA	91101503	MANO DE OBRA MASAJISTAS	500
DECORACION SPA Y DESCARGA EMOCIONAL	49101609	DIVAN MEDIANO	1
		DIVAN GRANDE	1
		TAPETES ALFOMBRA VERDE	2
		MESA DECORATIVA	2
		MARIPOSAS LED 6 UNIDADES	4
		FLORES COLGANTES AMARILLAS	30
		ROSAS AMARILLAS	30
		DOCENA DE FLORES ARTIFICIALES VARIADA Y DOCENA DE FOLLAJE VARIADO	8
		FOLLAJE NATURAL	1
		OASIS	12
		HIDRAS	1
		SOMBRILLAS AMARILLAS	2
		SOMBRILLAS TRANSPARENTES	4
		CINTA DE LUZ LED Y CONECTOR	2
		MENSAJES 4 (SALA Y CADA CUBICULO)	4
		CANASTOS	3
DECORACION CA DE MAMA	60121900	DECORACION, CARTELERAS ILUSTRATIVAS, ALQUILER DE ESPEJO, GLOBOS: LEMA: *PORQUE ME DEBO PEDIR PERDON*	3
	60101710	DETALLES ALUSIVOS CA DE MAMA (BOTON O LAPICEROS) SOLO PARA MUJERES #633	400
	49101609	FORO CA DE MAMA: AGUA, FLORES, MANTELES Y GLOBOS	1
DECORACION Y ENCIERRO STAN SEMANA DE LA SALUD	49101609	ROLLO DE LONA BLANCA	1
		ALAMBRE DULCE POR KILO	2
		LISTONES DE MADERA DE 5X5	15
		CHAZOS 5/16	100

		TORNILLOS PARA MADERA	100
		PLASTICO NEGRO 2 METROS X 20	1
		TAPAS PLASTICAS DE GASEOSA	100
		ARMAR Y FUMIGAR SAUNA.	1
		ADECUACIONES ELECTRICAS	1
		ELABORACION DE 2 ESTRUCTURAS METALICAS EN ARCO Y 3 SOPORTES PARA COLGAR	5
REFRIGERIOS	93131608	PREPARACION DE JUGO AMARILLO (PAPAYA Y LIMON) PARA 4 DIAS (500 PERSONAS).	500
		VASOS DE CARTON COLOR AMARILLO	500
		REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE APOYO (	75
PUBLICIDAD	82101502	PUBLICIDAD: CARTELES VERTICALES	1
LOGISTICA	81141601	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA	1

5. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá realizar las actividades conforme a las condiciones técnicas descritas a continuación

Objetivo General

Garantizar el bienestar emocional, mental y físico de los funcionarios en pro del fortalecimiento de la salud y la promoción de un adecuado ambiente laboral

1. Se requiere que el contratista cumpla con los servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, horarios y con las calidades descritas.
2. El desarrollo de actividades será durante el año 2026, se confirmará con anticipación al contratista su fecha de realización.
3. Todo lo requerido se debe entregar en el sitio de desarrollo de la actividad.
4. El contratista debe tener en cuenta la recolección y disposición de residuos, acorde a la normatividad ambiental establecida para el efecto.
5. Los productos e insumos que se suministrarán durante el desarrollo de la actividad deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA.
6. El contratista deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación sean de excelente calidad, asegurando unas buenas prácticas de manufactura en la elaboración, almacenamiento y entrega de los mismos.

7. El proponente deberá anexar en la propuesta registro fotográfico del sitio propuesto para el desarrollo de las actividades.
8. Se debe garantizar la logística y entrega de los productos, en el lugar donde se realizará la actividad en la fecha y hora descrita.
9. El contratista debe realizar el montaje, instalación y desmontaje de las actividades con personal dispuesto por él.
10. El contratista debe disponer de personal suficiente para el acompañamiento durante todos los eventos, el cual deberá cumplir los perfiles requeridos para tal fin.

Duración y Modalidad

La duración de la actividad será de 4 días en horario de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 9:00 pm. Para la organización de la Logística se requerirá de dos días antes de dar inicio a la atención de clientes internos.

6. PARTES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUIENES

ENTIDAD CONTRATANTE: **ESE. HOSPITAL DE SARARE**
ENTIDAD CONTRATISTA: **PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el artículo n° 46.1.1. Según su Naturaleza, del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E., corresponde a un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

8. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de **(12) DIAS**, contados a partir del acta de inicio; esto teniendo en cuenta la preparación y logística de las actividades previas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

10. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($ 20.251.000)**

11. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **2.11: Anticipo**: El Hospital del Sarare E.S.E. entregará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del contrato y firma del acta de inicio del mismo, el contratista debe presentar al interventor y/o supervisor el Plan de Inversión del Anticipo. Aprobación de las garantías exigidas, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Presentación y aprobación del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo por parte del supervisor. Certificación de apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo (o constitución de fiducia o patrimonio autónomo, cuando aplique). El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del contrato, conforme al plan aprobado. **2.12: Pagos parciales**: El Hospital realizará pagos mediante actas parciales, conforme al avance del contrato, previa amortización proporcional del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato. **2.13: Cada pago estará sujeto** a: Presentación de factura electrónica. Informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique. Cumplimiento de requisitos administrativos, financieros y de almacén. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma**. 2.14: Pago final**: El saldo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, o el que resulte del acta final, se pagará previa: Suscripción del acta de recibo final. Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. Presentación del informe final del contratista. Acreditación de pago de seguridad social y parafiscales. Actualización y aprobación de garantías. Suscripción del acta de liquidación. **2.15: Requisitos generales para pago**: Para cada pago, el contratista deberá presentar: Factura electrónica. Certificación de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). Pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando haya lugar. Soportes del personal vinculado (dependiente o independiente). El supervisor podrá solicitar en cualquier momento los soportes correspondientes. **2.16: Manejo y amortización del anticipo**: El anticipo será manejado en cuenta bancaria independiente a nombre del contrato. Los rendimientos financieros deberán ser consignados a la cuenta indicada por el Hospital del Sarare ESE. La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente en cada acta parcial. El contratista deberá presentar informe de ejecución del anticipo. **2.17: Legalización del anticipo**: Para el cierre del contrato, el contratista deberá presentar: Informe final de inversión del anticipo. Relación detallada de gastos con sus soportes. Certificación del contador (con T.P. y antecedentes). Certificación del supervisor sobre el buen manejo del anticipo. Soporte de cancelación de la cuenta bancaria. Soporte de consignación de rendimientos financieros. **2.18: Descuentos**: Se aplicarán las retenciones a que haya lugar (fuente, IVA, ICA), conforme al Estatuto Tributario y Estatuto de Rentas Departamentales según aplique. **2.19: Observaciones en la facturación:** Si la documentación no se presenta correctamente, el término para pago solo empezará a contar desde la radicación completa y en debida forma. Las demoras por esta causa serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros, El presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.1.2.02.02.008-831	servicio de consultoría en administración, servicios de gestión y servicios de tecnología de la información	**$ 20.251.000**
TOTAL		**$ 20.251.000**

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública". Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se platea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.
El artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.: ARTICULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado Hospital de Sarare, adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas: 46.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía, serán las siguientes: 46.1.1. Según la naturaleza u objeto del contrato: EL HOSPITAL DEL SARARE ESE podrá contratar de manera directa sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato; los servicios profesionales y/o técnicos de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo para actividades científicas artísticas, tecnológicas o de capacitación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa Social del Estado, así como los relacionados con las actividades operativas, logística o asistenciales".

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan el suministro requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

14.1 Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.1. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

POR HISTORICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-364 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2023.

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL DEL SARARE
CONTRATISTA	DIANA CAROLINA BARRERA CRISTANCHO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DIRECCION	CALLE 30 N 26-38 BRR VERSALLES SARAVENA ARAUCA
C.C.	63.558.321 DE BUCARAMANGA
EMAIL	dianac.barrera@hotmail.com
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($27.975.000)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA SEMANA DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
PLAZO	DIEZ (10) DIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-627 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATISTA	DIANA CAROLINA BARRERA CRISTANCHO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
C.C.	63.558.321 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
DIRECCION	CL. 30 Nº 26 – 38 BR. VERSALLES
CIUDAD	SARAVENA (ARAUCA)
TELEFONO	3204581163
E-MAIL	dianac.barrera@hotmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA SEMANA DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 29.662.264)
PLAZO	SEIS (06) DÍAS

De este análisis se observa:

1) Que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare exigirá en los términos del artículo 31.1.1.2. del Acuerdo Nro. 013 del 08 de mayo de 2026 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 099 del 08 de mayo de 2026 expedido por la gerencia de la E.S.E, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.

16. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

16.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma castellano.

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos. La propuesta debe ser entregada en forma presencial en el Hospital del Sarare ESE, Bloque Administración 1, oficina de contratación (Jurídica) ubicada en la Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

16.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Forma de presentación de la oferta: En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento y/o en la invitación. No se aceptarán propuestas alternativas. Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original de la propuesta; la forma de presentación de la propuesta será la siguiente:

Sobre Único: Documentos jurídicos, técnicos y propuesta económica

- **Nota 1: Los documentos de la propuesta deben ir con separatas y/o separadores para diferenciar uno del otro.**

- **Nota 2: Rotulado del sobre será de la siguiente manera:**

Rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

HOSPITAL DEL SARARE ESE

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA SEMANA DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E"

SOBRE PROPUESTA _____

- ✓ **OBJETO:**
- ✓ **PROPONENTE:**
- ✓ **NIT:**
- ✓ **REPRESENTANTE LEGAL:**
- ✓ **CC. No. _**
- ✓ **CONTACTO (TELÉFONO, E-MAIL, DIRECCIÓN:**
- ✓ **FOLIOS:**

El sobre se presentará identificado con rotulo y los documentos que conforman la oferta, los cuales deberán presentar separadores que identifique cada soporte, estar legajados, en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo de doscientos (200) folios por carpeta, los documentos deberán estar foliados consecutivamente en forma ascendente (iniciando con el índice 1, 2...) en la parte inferior derecha con lapicero, escritos en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y todos los formatos o anexos exigidos se incluirán en el original debidamente firmados por quien corresponda. Todos los documentos y/o anexos deberán diligenciarse en papelería del oferente.

17. REQUISITOS JURÍDICOS:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona natural y/o jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro gravados con dicho impuesto.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior.

b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

Nota: El contador y/o revisor fiscal deberá adjuntar los siguientes documentos

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital del Sarare E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "*Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.*

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAN[1]

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAN, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual

[1] https://www.redam.gov.co/

se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" *(artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, articulo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, articulo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, articulo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y articulo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).*

PROPUESTA ECONÓMICA

Idioma y moneda de la propuesta: La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano, el valor deberá presentarse en peso colombiano. El proponente, deberá adjuntar dentro del sobre N° 2 de la propuesta en medio físico y medio digital de conformidad con el formato.

Costos de preparación de la oferta: Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente, el Hospital del Sarare ESE, en ningún caso, será responsable de los mismos por una u otra circunstancia.

Valores Unitarios y totales: Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global o porcentaje en el formato propuesta económica (obligaciones sintagmáticas) y que forman parte integral del presente pliego de condiciones. (la falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems, será causal de rechazo.)

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem, deben escribirse de forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras (ver formato) de la propuesta, igualmente, deberá firmarse por el representante legal. La omisión del mencionado documento es causal de rechazo de la propuesta.
La E.S.E. corregirá los errores aritméticos (sumas, restas, multiplicaciones, etc.), contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el presente pliego de condiciones.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SAUNA			
HIERBAS AROMATICAS PARA 4 DIAS PAQUETES	5	$ 52.000,00	$ 260.000,00
CILINDROS DE GAS DE 100	4	$ 215.000,00	$ 860.000,00
SUB TOTAL SAUNA			**$ 1.120.000,00**
SPA-MASAJES			
ACEITE DE NARANJA GALON	1	$ 62.000,00	$ 62.000,00
CREMAS EXFOLIANTES	12	$ 34.000,00	$ 408.000,00
MANO DE OBRA MASAJISTAS	500	$ 20.000,00	$ 10.000.000,00
SUB TOTAL SPA-MASAJES			**$ 10.470.000,00**
DECORACION SPAC Y STAND DE DESCARGA EMOCIONAL ALQUILER			

DIVAN MEDIANO	1	$ 105.000,00	$ 105.000,00
DIVAN GRANDE	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
TAPETES ALFOMBRA VERDE	2	$ 48.000,00	$ 96.000,00
MESA DECORATIVA	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
MARIPOSAS LED 6 UNIDADES	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
FLORES COLGANTES AMARILLAS	30	$ 25.000,00	$ 750.000,00
ROSAS AMARILLAS	30	$ 25.000,00	$ 750.000,00
DOCENA DE FLORES ARTIFICIALES VARIADA Y DOCENA DE FOLLAJE VARIADO	8	$ 20.000,00	$ 160.000,00
FOLLAJE NATURAL	1	$ 215.000,00	$ 215.000,00
OASIS	12	$ 15.000,00	$ 180.000,00
HIDRAS	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
SOMBRILLAS AMARILLAS	2	$ 33.000,00	$ 66.000,00
SOMBRILLAS TRANSPARENTES	4	$ 33.000,00	$ 132.000,00
CINTA DE LUZ LED Y CONECTOR	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
MENSAJES 4 (SALA Y CADA CUBICULO)	4	$ 45.000,00	$ 180.000,00
CANASTOS	3	$ 14.000,00	$ 42.000,00
SUB TOTAL DECORACION ALQUILER			**$ 3.461.000,00**
CONSULTORIO CA DE MAMA			
DECORACION, CARTELERAS ILUSTRATIVAS, ALQUILER DE ESPEJO, GLOBOS: LEMA: *PORQUE ME DEBO PEDIR PERDON*	3	$ 190.000,00	$ 570.000,00
DETALLES ALUSIVOS CA DE MAMA (BOTON O LAPICEROS) SOLO PARA MUJERES #633	400	$ 2.500,00	$ 1.000.000,00
FORO CA DE MAMA: AGUA, FLORES, MANTELES Y GLOBOS	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
SUBTOTAL			**$ 1.790.000,00**
MANTENIMIENTO			
ROLLO DE LONA BLANCA	1	$ 195.000,00	$ 195.000,00
ALAMBRE DULCE POR KILO	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00
LISTONES DE MADERA DE 5X5	15	$ 20.000,00	$ 300.000,00
CHAZOS 5/16	100	$ 150,00	$ 15.000,00
TORNILLOS PARA MADERA	100	$ 100,00	$ 10.000,00
PLASTICO NEGRO 2 METROS X 20	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
TAPAS PLASTICAS DE GASEOSA	100	$ 100,00	$ 10.000,00
ARMAR Y FUMIGAR SAUNA.	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
ADECUACIONES ELECTRICAS	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00

ELABORACION DE 2 ESTRUCTURAS METALICAS EN ARCO Y 3 SOPORTES PARA COLGAR	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00
SUB TOTAL MANTENIMIENTO			**$ 1.040.000,00**
CAFETERIA			
PREPARACION DE JUGO AMARILLO (PAPAYA Y LIMON) PARA 4 DIAS (500 PERSONAS).	500	$ 1.500,00	$ 750.000,00
VASOS DE CARTON COLOR AMARILLO	500	$ 500,00	$ 250.000,00
REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE APOYO (	75	$ 6.000,00	$ 450.000,00
SUB TOTAL CAFETERIA			**$ 1.450.000,00**
PUBLICIDAD: CARTELES VERTICALES	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
SUBTOTAL DE PUBLICIDAD			**$ 80.000,00**
ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
SUBTOTAL ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA			**$ 840.000,00**
TOTAL GENERAL			**$ 20.251.000,00**

NOTA: La propuesta económica debe ser enviada en formato Excel al correo electrónico juridicahospitaldelsarare@gmail.com

ASPECTOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA:

El contratista debe acreditar la siguiente experiencia:

Los contratistas deberán acreditar experiencia especifica mínima, mediante la presentación de mínimo tres (03) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA SEMANA DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E"** para entidades públicas o empresas privadas.

Formalidades para acreditar experiencia. Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. En caso de que el contratista sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por

separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes. Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique. Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

NOTAS

- El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
- El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

DOCUMENTOS SOPORTE TÉCNICO Y HABILITACIÓN

- Hoja de vida del personal para acreditar la idoneidad
- Soporte y certificaciones del personal.

18. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. ". La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá ser determinarlo en el estudio previo.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Adjuntar listado de personal de planta y contratado, cuando sea requerido.
3. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
4. Dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
5. Atender las sugerencias presentadas por el supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. Informar oportunamente sobre el desarrollo del contrato.
8. Garantizar la calidad de los insumos solicitados, cuando aplique.
9. Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas legales pertinentes para el desarrollo del objeto contractual.
11. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes, presentando los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
12. Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
13. Constituir y entregar la Garantía Única exigida.
14. Cancelar y entregar el soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor, cuando corresponda.
15. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato como prerrequisito para la realización del último pago; esta acta deberá ser presentada completamente diligenciada junto con la factura final.
16. Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En caso de anomalías que impidan la ejecución normal, el contratista deberá informar a la mayor brevedad posible al supervisor para que se tramite la suspensión correspondiente.

17. Cumplir con las demás obligaciones ofertadas en la propuesta presentada dentro del proceso de selección, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar los servicios requeridos (*incluyendo el suministro)* según la solicitud del contrato, en las cantidades, condiciones y calidades exigidas.
2. Prestar los servicios ofertados y especificaciones requeridas del contrato, en las cantidades, horarios y con las calidades descritas.
3. Garantizar la disposición de las salas de relajación dirigida para los clientes internos, (Salón de Spa, y sauna)
4. Brindar Atención a 500 colaboradores, trabajadores y/o profesionales de la ESE, expuestos al factor de riesgo psicosocial, y riesgo biomecánico.
5. Hacer entrega del informe de actividades con su registro fotográfico teniendo en cuenta las actividades realizadas y ejecutadas.
6. Dar cumplimiento estricto al cronograma de actividades en los tiempos, horarios establecidos, del cual se hará verificación previamente con el Supervisor del contrato.
7. Verificar la asistencia y llevar el control de cada uno de los eventos, asistencia, según programación acordada entre contratista y Supervisor del Contrato.
8. Se debe garantizar la logística y entrega de los productos, en el lugar donde se realizará la actividad en la fecha y hora descrita.
9. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
10. Contar con personal competente y con experiencia para el desarrollo del contrato.
11. Asegurar que el valor de los servicios (*incluido el suministro)* no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta económica presentada, así como lo dispuesto en la Disponibilidad Presupuestal.
12. Presentar las facturas de cobro de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución, teniendo en cuenta las directrices indicadas por el área financiera, contable y tesorería del Hospital del Sarare E.S.E.
13. Presentar la seguridad social de los trabajadores y/o colaboradores, antes del ingreso e inicio de las actividades ante el supervisor.
14. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
15. Realizar los pagos correspondientes a (riesgos laborales, salud, pensión y/o parafiscales según corresponda) y aportar los soportes de estos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. En todo caso se entiende que el personal vinculado no tendrá relación laboral alguna con el Hospital del Sarare E.S.E., por lo que el CONTRATISTA deberá mantener indemne a Hospital del Sarare E.S.E., de cualquier tipo de reclamación que se genere entre el CONTRATISTA y sus empleados.
16. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Hospital del Sarare E.S.E., adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo

anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.

18. El contratista deberá presentar: certificación del supervisor, certificación bancaria y demás documentos de acuerdo a la naturaleza del contrato, y que sea requerido por el supervisor y Hospital del Sarare E.S.E.

19. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

20. Demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

21. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales, que requiera y determine el Hospital del Sarare E.S.E., y la normatividad legal vigente para el caso.

22. El contratista deberá hacer entrega al supervisor de las hojas de vida del profesional, trabajador y/o colaborador, a contratar en cumplimiento del objeto contractual, así como, vinculación y cumplimiento del pago a seguridad social conforme a la normatividad legal vigente y según corresponda, antes de dar inicio a las actividades.

23. Las demás inherentes al contrato, para su debida ejecución, así como las contenidas en la Invitación.

20.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Manual de Contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

21.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

VALORACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD Raro	1				5	6
Improbable	2			5	6	7
Posible	3		5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD Raro	1				5	6
Improbable	2			5	6	7
Posible	3		5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

23. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- Solicitud de disponibilidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA SEMANA DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."***

para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 1 de octubre de 2026.

ADDY YASMIN VARGAS RAMIREZ
Líder Subproceso de Salud y Seguridad Laboral

Proyectó: Jesús Antonio Parra Medina/ Addy Yasmin Vargas Ramírez
Revisó: Hilda Natalia Martínez – Subgerente de Talento Humano.
Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesora Jurídica